

# Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

**JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR Y FUNDAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, COMO EXCEPCION AL DE LICITACION PUBLICA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 41 FRACCION XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO.**

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**PRESENTE:**

Oficio número:  
**240305**

Asunto: Se emite la justificación por la que se acredita y funda la contratación por adjudicacion directa que se indica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el carácter de Titular del Área Requiere, por este conducto hago constar el acreditamiento del o de los criterios, razones, fundamentos y motivos para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos en el artículo 41 Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para tal efecto presento la siguiente información:

### I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El/Los servicios que se pretende contratar, son los siguientes:

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Federal de Austeridad Republicana se declara que no existe duplicidad de funciones en las Unidades que conforman el CIMAV

PAGO DE SUBCONTRATACION DE PERSONA FÍSICA PARA INVESTIGACIÓN/TECNOLOGÍA/ASESORÍA DE TIEMPO PARCIAL DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 para el proyecto 30219: "Estudio del potencial uso del Sargassum spp / Larrea tridentata, como sustituto de glifosato y aditivo para

suelos". REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Diseño, desarrollo y adaptación de tecnología, diseño y desarrollo de sistema electrónico de monitoreo remoto.
- Apoyo a la realización de bancos experimentales, trabajos de campo y en los laboratorios interinstitucionales.
- Apoyo a la coordinación de los tesistas de Licenciatura, Maestría y Doctorado, y actividades de trabajo conjunto entre los investigadores colaboradores.
- Colaboración en la escritura de artículos en revistas, congresos, etc.
- Apoyo a actividades de investigación / Lab / asesoría, con actividades a realizar en los laboratorios SENER 43715 (CIMAV) / Lab de Química III (FCQ-UACH) / Lab en Energía Renovable (ULSA), y
- Desarrollo de los informes técnicos, y participación en los grupos de discusión de planeación y desarrollo.

## II.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

El plazo en que se requiere el suministro de los servicios, corresponde al periodo del **01 de mayo de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024**. Las condiciones en las que se entregarán los servicios son las siguientes:

en 7 pagos mensuales, del presupuesto autorizado

CIMAV Chihuahua

## III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Investigación de Mercado fue realizada en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en forma conjunta por el Área Requirente y el Área Contratante, en la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación, conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación de mercado así como en la información disponible en el Sistema informático denominado COMPRANET:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
Jorge Alberto Gómez.	\$153,869.60 MXN
Juana Alvarado Ibarra	\$318,500.00 MXN
Juan Francisco Luna Martínez	\$446,600.00 MXN

Motivo de la selección:

El Dr. Jorge Alberto Gómez, con grado de Doctorado en Ciencia de Materiales, recurso humano altamente calificado y ya iniciado en el problema de investigación.

El Investigador posee la experiencia, en el tema a través de su **PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS: A) SENER No. 243715 (CONCLUIDO, 2022) "Estudio para el Control de la**

Calidad del Biogás y Análisis de Ciclo de Vida de la Producción de Energía Eléctrica". Involucrado en el desarrollo de sistemas de control de flujo, monitoreo y sensado de biogás; B) SEMAR 305292 (CONCLUIDO, 2021) "Estudios técnicos de caracterización de sargazo orientados a la generación de normatividad asociada a riesgos y a su potencial aprovechamiento productivo", involucrado en tecnología y tratamiento del sargazo para su revaloración; y C) CIENCIA DE FRONTERA 2023 1ERA ETAPA, por lo que posee la experiencia en el cumplimiento de las actividades y compromisos que se tiene en el proyecto.

Además de ser la persona mejor calificada para realizar dichas actividades, se elige también por ser quien presenta la oferta más económica.

Siendo la oferta que en conjunto presenta las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento, la de **JORGE ALBERTO GÓMEZ**. La referida Investigación de Mercado se acompaña a la presente justificación para determinar que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo.

#### **IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

El procedimiento de contratación propuesto es el de adjudicación directa, en virtud de que en el presente caso la adjudicación se llevaría a cabo conforme la fracción XIV del artículo 41 el cual menciona que este tipo de adjudicación se puede llevar a cabo siempre y cuando:

**Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico** Actualizándose el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción XIV del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 72 de su Reglamento.

##### **IV.1. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

**A) MOTIVOS:** La contratación de los servicios objeto de la presente justificación es necesaria para satisfacer los siguientes requerimientos del proyecto número **30219 - ESTUDIO DEL POTENCIAL USO DEL SARGASSUM SPP** : Se requiere de su apoyo a actividades de investigación / Lab / asesoría en las siguientes actividades:

- Diseño, desarrollo y adaptación de tecnología, diseño y desarrollo de sistema electrónico de monitoreo remoto.
- Apoyo a la realización de bancos experimentales, trabajos de campo y en los laboratorios interinstitucionales.
- Apoyo a la coordinación de los estudiantes de Licenciatura, Maestría y Doctorado, y actividades de trabajo conjunto entre los investigadores colaboradores.
- Colaboración en la escritura de artículos en revistas, congresos, etc.
- Apoyo a actividades de investigación / Lab / asesoría, con actividades a realizar en los laboratorios SENER 43715 (CIMAV) / Lab de Química III (FCQ-UACH) / Lab en Energía Renovable (ULSA), y
- Desarrollo de los informes técnicos, y participación en los grupos de discusión de

planeación y desarrollo.

Dar cumplimiento a los acuerdos y actividades del proyecto, la solicitud de este recurso humano quedó plasmado y aprobado en el protocolo y desglose financiero final del proyecto.

Derivado del tiempo en que se requiere contar el servicio, no es posible cumplir con los plazos que marca el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para que la contratación se realice por Licitación pública, y de conformidad con el resultado de la investigación de mercado referida en la fracción X del artículo 2 y el párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP, se determina que la Adjudicación Directa, conforme a la naturaleza de esta contratación asegura al CIMAVER las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes..

Por lo anterior, la contratación propuesta se adecúa al supuesto de excepción establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 41, fracción XIV; además de que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende de la información presentada en esta justificación, así como de la Investigación de Mercado; por lo que resulta procedente la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 26, fracción III de la Ley antes mencionada.

**B) FUNDAMENTOS:** La contratación se encuentra debidamente fundada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### IV.-MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

##### V.1. MONTO ESTIMADO:

El monto estimado de la contratación es la cantidad de **\$153,869.60 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar, mismo resultó el más conveniente de acuerdo con la Investigación de Mercado, mediante la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SubTotal:	\$153,869.60 MXN
Iva:	\$24,619.14 MXN
<b>Total:</b>	<b>\$178,488.74 MXN</b>

## **V.2. FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto total será pagado en **1 pago/s de \$153,869.60 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar. Los pagos se realizarán previa verificación de la entrega y calidad de los servicios así como previo envío en formatos .pdf y .xml del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se efectuarán mediante TRANSFERENCIA y bajo las siguientes condiciones:

Contra factura y entrega de evidencias relacionada a las actividades a desarrollar

## **IV.-PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a JORGE ALBERTO GÓMEZ., con domicilio ubicado en Calle de los toltecas 7144. Infonavit Nacional. Chihuahua Chih. CP 31120 México., Registro Federal de Contribuyentes: GOJO740703DP3, correo electrónico: Joralgomez74@gmail.com y número telefónico 6141425156

## **VII.- ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

El procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo, al actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que se corroboró la capacidad y experiencia de la persona propuesta, quien presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta Entidad las mejores condiciones para su contratación, tal y como se acredita con la información presentada en esta justificación, así como con la Investigación de Mercado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, es el o los siguientes:

### **- Economía**

Se efectuó una investigación de mercado para comparar precios y demás condiciones de calidad, financiamiento y oportunidad, respecto del bien requerido, dando como resultado que la persona moral propuesta, fue la que presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, con lo cual se asegura cumplir con los preceptos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 40 y 41, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que resulta adecuado proceder a la adjudicación directa a favor del proveedor antes referido.

### **- Eficiencia**

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes debido a que se optimiza el uso y aplicación de los recursos financieros, en virtud de que esta Entidad cuenta con

procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados para la contratación requerida, con lo cual se evitará la pérdida de tiempo y recursos a la Entidad.

#### **- Imparcialidad**

El tipo de adjudicación que se propone, se llevó a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal de los servidores públicos involucrados en la contratación de cualquier otra índole que pudiera otorgar condiciones ventajosas a alguna persona, en relación con los demás ni limitar la libre participación, dicha situación queda demostrada conforme al resultado que se da con base a la investigación de mercado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **- Honradez**

La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin contratar bajo las mejores condiciones los servicios requeridos actuando con rectitud responsabilidad e integridad y con apego estricto al marco jurídico aplicable, evitando así incurrir en actos de corrupción y conflictos de interés.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **- Transparencia**

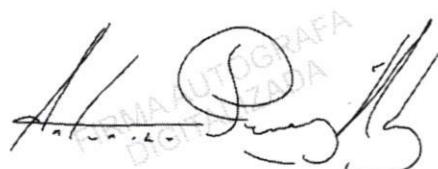
Todas las personas que han presentado cotización para la integración del procedimiento de contratación por adjudicación directa, han tenido acceso de manera oportuna, clara y completa de las características requeridas de los servicios, en el entendido que, para garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, la información respectiva será incorporada al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), en los términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

### VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al **26 de abril de 2024**, se emite la presente justificación para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acompaña a la presente como "ANEXO DOS", la Requisición o Solicitud de Contratación (Requisición) A la cual se deberá anexar, mediante sello del departamento de Presupuesto, la Constancia con la que se acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

**ATENTAMENTE**

  
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Perez Hernandez Antonino". Overlaid on the signature is a circular red stamp with the text "AUTOGRAFA DIGITALIZADA" around the perimeter and "VERIFICADA" in the center.

**PEREZ HERNANDEZ ANTONINO  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**